

**VERIFICACIÓN VEHICULAR IDENTIFICACIÓN ESTÁTICA
DE EMPRESA Y ALARMA RETROCESO OBLIGATORIA.**

DOMINIO:

TIPO VEHICULO:

MARCA:

MODELO:

EMPRESA:

.....
**SELLO Y FIRMA
PERSONAL PROTECCION PORTUARIA**

.....
**SELLO Y FIRMA
EMPRESA SOLICITANTE**

RESOLUCION DIR.PROV.PTO N° 0029/2015

ARTÍCULO 4º .- HACER SABER A LAS EMPRESAS Y PERSONAS QUE OPEREN EN EL PUERTO DE USHUAIA QUE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO PORTUARIO, DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS EN RELACIÓN A LA EMPRESA QUE PERTENECEN CON UNA SEÑALIZACIÓN EN AMBOS LATERALES QUE NO PODRÁ SER MENOR A 40 CM DE LARGO Y 30 CM DE ANCHO.

ARTÍCULO 5º .- ESTABLECER COMO OBLIGATORIO EN TODO VEHÍCULO QUE INGRESE A LA ZONA PORTUARIA EL USO DE ALARMA SONORA RETROCESO.